



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Resolución No. 403 – MAGAP

Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes
COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que la adquisición de servicios normalizados, sea cual sea su monto, se deberá realizar mediante el proceso dinámico de Subasta Inversa Electrónica:

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece textualmente: "La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec. Las adquisiciones de bienes y servicios normalizados cuya cuantía no exceda el monto señalado en el inciso anterior se las realizará de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante sin que sea necesario que éste conste inscrito en el RUP y observando lo dispuesto en el artículo 60 de este Reglamento General; sin que dicha compra directa pueda realizarse como un mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley o en este Reglamento General. El INCOP establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley";

Que, mediante resolución No. 234-MAGAP del 24 de junio de 2011, el señor Subsecretario de Fomento Agrícola, Sr. Franklin Columba Cuji, delegado de la máxima autoridad de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 080 MAGAP de 28 de febrero de 2011, autoriza el inicio del procedimiento de Subasta Inversa Electrónica referente a la "Adquisición de 25 GPS";

Que, con Acuerdo Ministerial No. 336 MAGAP, del 07 de septiembre de 2011, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Staynley Vera Prieto, Reforma el literal b) del Art. 1 del Acuerdo Ministerial No. 80 y que le faculta a: "*Designar profesionales a nombre del titular de esta Secretaría de Estado para presidir comisiones técnicas en los casos que las mismas deban constituirse para la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría*"; así mismo, en el precitado Art. 1, se agrega el literal e) que prescribe: "*Suscribir Resoluciones de Desierto, Resoluciones de Terminación Unilateral, Contratos Modificatorios, Complementarios, de Terminación de Mutuo Acuerdo y todos los actos administrativos propios de la ejecución contractual y de su finalización, conforme la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de Aplicación. Incluidos contratos suscritos, en aplicación de procedimientos precontractuales iniciados en el ejercicio fiscal del año 2010*".



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Que, mediante resolución No. 303-MAGAP de 22 de agosto de 2011, se procede declarar desierto el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-05-2011 para la "Adquisición de 25 GPS"; de conformidad con el art. 33 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SFA-2011-3176-M de 18 de agosto de 2011, el Ing. Agr. Felipe Sotomayor Subsecretario de Fomento Agrícola, solicita a la Anl. Lorena Consuelo De Fátima Directora de Gestión Informática, autorizar al Sr. Freddy Parra, técnico a fin al proceso, realice las especificaciones técnicas de 25 unidades GPS para reanudar la compra por subasta inversa con un valor de USD. 27.000,00 dólares americanos con la partida presupuestaria número 840107-0000-001, equipos que serán destinados al cumplimiento de las actividades en campo del Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productiva Agrícola;

Que, con memorando No. MAGAP-SDO-2011-9142-M de 19 de agosto de 2011, la Anl. Lorena Consuelo De Fátima Directora de Gestión Informática, remite al Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes Subsecretario de Fomento Agrícola, las especificaciones técnicas mínimas de GPS para la Subsecretaría Agrícola;


Que, mediante memorando No. MAGAP-VMODR-2011-0360-M, de 15 de septiembre de 2011, suscrito por el sociólogo Miguel Carvajal Aguirre, Viceministro de Desarrollo Rural, solicita a la Abg. María Luisa Granizo Subsecretaria de Asesoría Jurídica, designe a quien corresponda realice los trámites de reapertura del proceso de compra mediante Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SDO-2011-3776-M de 14 de abril de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD. 27.000,00 (VEINTE Y SIETE MIL DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) para atender la necesidad de "Adquisición de 25 GPS" que serán utilizados en el Programa de Innovación Tecnológica Participativa y Productividad Agrícola, con cargo a la partida presupuestaria No. 360 9999 0000 00 22 00 028 001 840107 0000 001 0000 0000, denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, constante en certificación No. 329; y con memorando No. MAGAP-SDO-2011-7235-M de 08 de julio de 2011, la Lcda. Alva Lupita Escarabay Ludeña, Directora de Gestión de Recursos Financieros, amplía la certificación por el plazo por 90 días más;

Que, mediante acción de personal No.1149SDO/GRH de 06 de octubre de 2011, se encarga al Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes, la Coordinación General de Innovación perteneciente al Viceministerio de Desarrollo Rural, a partir del 05 de octubre, hasta que se nombre al titular;

En uso de las atribuciones previstas en el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva; y, Arts. 1 y 2 del Acuerdos Ministeriales Nos. 80 y 336 -MAGAP del 28 de febrero y 07 de septiembre de 2011;

RESUELVE:

 **Art. 1.-** Reaperturar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de 25 GPS"; así como, la aprobación de los pliegos.



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Art. 2.- Autorizar de manera inmediata el inicio del proceso de contratación, para lo cual autoriza como responsables y encargados para dar atención a las preguntas y respuestas en caso de existir; la realización de las aclaraciones; apertura y evaluación de las ofertas; convalidación habilitación de oferentes, negociación y recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso, a los señores:

- 1.- Al Gerente del Programa de Innovación Tecnológica, quien dirigirá todas las etapas del proceso;
- 2.- El señor Freddy Parra, en calidad de profesional afín al objeto de la contratación;
- 3.- El Dr. Angel Torres Machuca, funcionario de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos de la Subsecretaría de Asesoría Jurídica, actuará como Secretario para el presente proceso.

Art. 3.- De la ejecución de la presente resolución, encárguese al Programa de Innovación Tecnológica, quien en coordinación con la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, realizarán las gestiones pertinentes conforme a sus competencias.

Art. 4.- Notificar a través de la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, a los delegados su designación para que intervengan en el presente proceso.

Art. 5.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública y Asuntos Administrativos, la publicación de los pliegos aprobados; así como, la invitación al consultor propuesto, en el Portal de COMPRAS PÚBLICAS www.compraspublicas.gob.ec

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a **12 OCT 2011**

Ing. Agr. Roberth Mauricio Proaño Cifuentes
**COORDINADOR GENERAL DE INNOVACIÓN
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
ACUACULTURA Y PESCA**

JJ/CAS/IC/MLG

Memo: No. MAGAP-VMDR-2011-0360-M, de 15 de septiembre de 2011

Resolución: No. 303-MAGAP de 22 de agosto de 2011